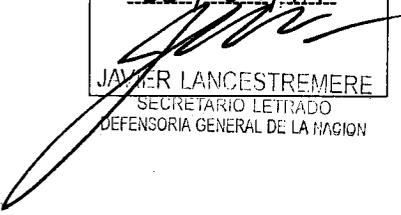




**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación**

Resolución DGN N° 1095/11.

Buenos Aires, 06 SEP 2011

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 06, 09, 11
 JAVIER LANCESTREMERE SECRETARIO LETRADO DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946, la Ley 25.165; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (en adelante AMFJN), representada por el Dr. Luis María Cabral, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, han firmado un "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica".

Que teniendo en cuenta que el MPD es un actor fundamental del sistema de justicia, debiendo realizar acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos y que el AMFJN tiene, entre algunos de sus objetivos principales, propiciar o cooperar en cualquier iniciativa tendiente a obtener el constante mejoramiento de la administración de justicia y su personal; velar por el mantenimiento del orden, el respeto y la dignidad propias de los funcionarios y magistrados de la Justicia Nacional, fomentar una permanente vinculación entre los miembros del Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos, auspiciando conferencias, investigaciones y actos que faciliten y desarrollen la confraternidad y unión en torno a sus ideales, es que las partes se comprometen a impulsar acciones para el cumplimiento de esos objetivos.

Que, a tales fines, a través del "Convenio" se establece un marco general de cooperación entre las partes en aquellos temas que se consideren de interés mutuo, especialmente en lo relativo a capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, a través de actividades comunes, entre las que se encuentran; *promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública e intercambio de información técnica; promoción y desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento para los integrantes de ambas instituciones; auspicio y organización conjunta de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines, y promoción y desarrollo de instancias de colaboración de ambas instituciones.*

Asimismo las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

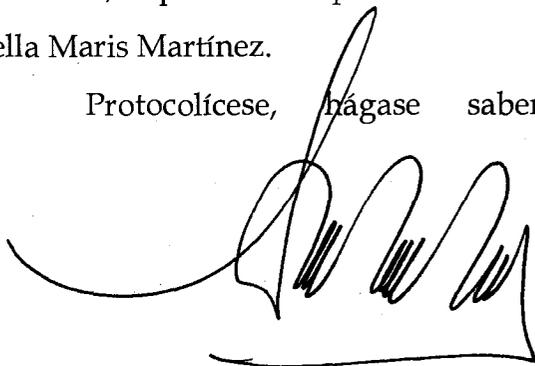
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter Defensora General de la Nación,

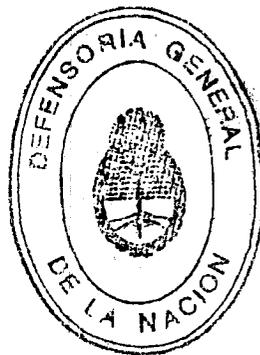
RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación u Asistencia Técnica" suscripto por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, representada el Dr. Luis María Cabral, y el Ministerio Público de la Defensa, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN





JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, representado en este acto por el Dr. Luis María Cabral, con domicilio en la calle Lavalle 1334, piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AMFJN), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que el MPD debe realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos y promover y ejecutar políticas para facilitar el acceso a la justicia de los sectores discriminados.

Que el MPD, en tanto actor fundamental del sistema de justicia, está llamado a cumplir un rol estratégico en el desarrollo de políticas dirigidas a la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Que la AMFJN tiene entre sus objetivos principales propiciar o cooperar en cualquier iniciativa tendiente a obtener el constante mejoramiento de la administración de Justicia y su personal; velar por el mantenimiento del orden, el respeto y la dignidad propias de los funcionarios y magistrados de la Justicia Nacional, a fin de que la labor que ella implica traduzca un constante sentido de superación científica y cultural; fomentar una permanente vinculación entre los miembros del Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos, auspiciando conferencias, investigaciones y actos que faciliten y desarrollen la confraternidad y unión en torno a sus ideales; y divulgar estudios de interés jurídico y forense e instituir premios para fomentar el logro de esos propósitos, ejercer y desarrollar actividades mutuales.

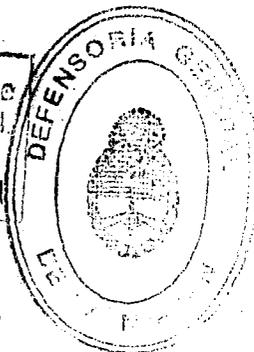
Que ambas Instituciones se encuentran comprometidas a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos de los justiciables y facilitar el acceso a la justicia.

Por las consideraciones señaladas se formaliza el presente convenio marco de colaboración sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El objeto de este convenio es promover la colaboración entre las partes en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo y que propendan a optimizar

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original
Conste. Buenos Aires, 6
de Septiembre de 2011



la labor que ambas llevan a cabo, especialmente en lo que concierne a la capacitación y perfeccionamiento, a través de proyectos y actividades comunes, tales como:

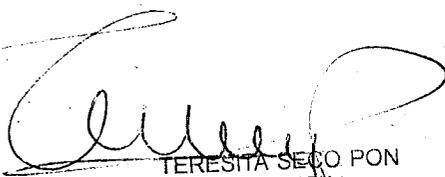
1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y de la defensa pública, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Promoción y desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento para los integrantes de ambas instituciones.
3. Auspicio y organización conjunta de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.
4. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con las funciones de ambas instituciones.

SEGUNDA: A fin de propender al mejor desarrollo del presente convenio y la consecución de sus fines, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

TERCERA: En caso de resultar necesario, las actividades que se realicen en el marco del presente convenio se instrumentarán en actas de coordinación en las que se determinarán los planes de trabajo con los detalles de su ejecución, y un cronograma para el control de gestión respectivo.

CUARTA: La coordinación entre ambas instituciones podrá ser delegada por quienes suscriben: en quien se encuentre a cargo de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, por parte de la Defensoría General de la Nación; en quien ejerza la Vicepresidencia por el Ministerio Público de la Defensa y/o la Presidencia de la Comisión del Ministerio Público de la Defensa, en el caso de la AMFJN.

QUINTA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben


TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original
Conste. Buenos Aires. 0
de SEPTIEMBRE de 2011



FECHA:
06/09/11

Ministerio Público
de la **Defensa**



HOJA 2

SEXTA: El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos años prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

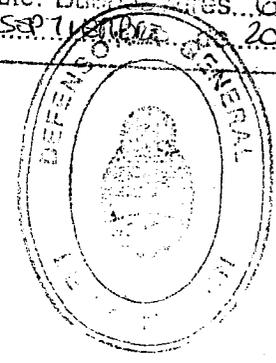
JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Leído y ratificado el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2011.

[Handwritten signatures of the parties]

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Consto. Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2011.



PROTOCOLIZACION
Ministerio Público
FECHA: 14/05/12
de la **Defensa**
JAVIER LANCESTREMERÉ
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



ACUERDO COMPLEMENTARIO

Entre el Ministerio Público de la Defensa, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, con domicilio en la avenida Callao 970, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el MPD), por una parte, y la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, representado en este acto por el Dr. Luis María Cabral, con domicilio en la calle Lavalle 1334, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante AMFJN), por la otra, y teniendo en cuenta:

Que el 29 de agosto de 2011 las partes celebraron un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, con el objeto de promover la colaboración entre éstas en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo y que propendan a optimizar la labor que ambas llevan a cabo.

Que en ese marco, se celebra el presente Acuerdo Complementario, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: El MPD realizará el diseño e impresión de las nuevas credenciales de los asociados de la AMFJN y, para ello, la AMFJN aportará al MPD la totalidad de los insumos que demande dicha impresión y soportará todo otro gasto que pueda suscitarse de esa labor no contemplado en el presente.

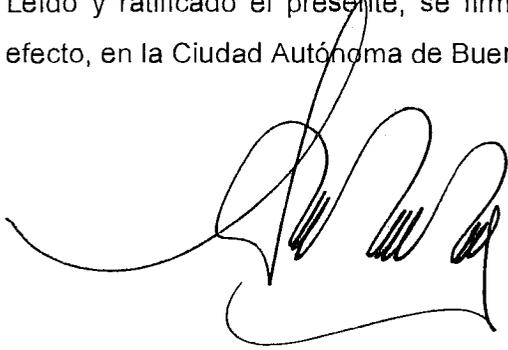
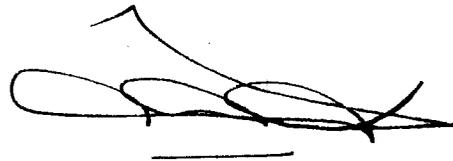
SEGUNDA: A fin de facilitar el trabajo de impresión, la AMFJN brindará los datos, para incluir en las credenciales, en un archivo de formato Microsoft Excel 2010, especificando nombre, apellido, número de socio y número de documento del asociado. Los datos mencionados serán consignados, en una fila distinta, con una celda individual para cada uno. La AMFJN proveerá asimismo una foto de frente, en formato digital, con fondo blanco que debe tener como medidas mínimas 1200 x 1000 pixel y no debe pesar menos de 500 k, correspondiente a cada credencial y referenciándola con el número predeterminado para cada asociado. La Foto debe verse nítida, con muy buen contraste.

TERCERA: A los efectos de la ejecución del presente acuerdo, las partes acordarán un plan de acción con la especificación del número de credenciales que podrán imprimirse por período y toda otra cuestión que resulte necesaria a esos efectos.

CUARTA: Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

QUINTA: El presente acuerdo complementario entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de un año, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

Leído y ratificado el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 13 de junio de 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a series of horizontal and vertical strokes with some loops.